ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE TRIANA, CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN S/N, SEVILLA" (CONTR 2018 81988).

PERSONAS ASISTENTES

Presidente

Sr. D. Julio Ramos Zabala
Jefe del Servicio de Coordinación y Contratación Electrónica
Dirección General de Patrimonio

Vocales

Sra. Dª. Pilar Carrión Domínguez
Interventora Adjunta de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Sra. Dª. María Nogales Domínguez-Adame
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Sr. D. José Antonio Borrego López, Jefe de la Sección de Coordinación de Edificios Administrativos, del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio

Sr. D. Raúl Illanes Ruiz, Asesor Técnico del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio

Secretario

Sr. D. Salvador Andrés Cuenca Villarín
Sección de Contratación
Dirección General de Patrimonio

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:50 horas del día 18 de junio de 2019, en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en la séptima planta del Edificio Administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, se reúnen las personas arriba citadas, constituidas en Mesa de Contratación, para llevar a cabo el examen de las subsanaciones de los requisitos previos y proceder a la apertura en acto público del sobre 2 criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE TRIANA, CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN S/N, SEVILLA" (CONTR 2018 81988) cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 08/05/2019, con referencia DO/S

Es copia auténtica de documento electrónico

S89 213525-2019-ES, y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2019-0000035769, de fecha 9 de mayo de 2019, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Examen de subsanaciones del sobre 1 tras el requerimiento correspondiente (documentación general).
- Apertura en acto público del sobre 2 criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Desarrollo de la sesión.

1º) Examen de subsanaciones del sobre 1 tras el requerimiento correspondiente (documentación general).

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, comprobada la existencia de quórum de asistencia, da inicio a la sesión y, a continuación, el Secretario de la Mesa expone que, con fecha 13 de junio de 2019 se hizo público en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, (referencia de la publicación 2019-0000055535) los defectos u omisiones observados por la Mesa de Contratación en la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el Sobre nº 1, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), concediéndose a las personas licitadoras interesadas, un plazo de tres días naturales, indicándose en el referido anuncio que el plazo finalizaba a las 20:00 horas del día 17 de junio de 2019, para que subsanaran la referida documentación, ante el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Las subsanaciones que tuvieron entrada en plazo en dicho Registro, según Certificado emitido por la Jefa de la Sección de Información y Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de fecha 18 de junio de 2019 fueron las siguientes:

1.- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
2.- EULEN SEGURIDAD, S.A.
3.- IMAN SEGURIDAD, S.A.
4.- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.L.
5.- UTE OMEGA-TOP SECURITY

Por consiguiente, **tanto VIRIATO SEGURIDAD, S.L. como GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SISTEMAS, S.A** no ha atendido al requerimiento, por lo que la Mesa acuerda la exclusión de dichas personas licitadoras.

A continuación, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación presentada por las personas licitadoras anteriormente relacionadas, con el siguiente resultado:

Es copia auténtica de documento electrónico

1.- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.

Aporta el Anexo VII "DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", indicando la opción 1, persona jurídica, comprobándose que existe una dirección electrónica habilitada, por lo que aporta correctamente la documentación requerida.

2.- EULEN SEGURIDAD, S.A.

Aporta las secciones A y B de la parte II y de la parte III del Documento Europeo Unificado de Contratación (en adelante DEUC) firmadas por el subcontratista, por lo que aporta correctamente la documentación requerida.

3.-IMAN SEGURIDAD, S.A.

1°Aporta las secciones A y B de la parte II de la parte III del DEUC firmadas por el subcontratista.
2° Aporta el Anexo VII "DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", indicando la opción 1, persona jurídica, comprobándose que existe una dirección electrónica habilitada.

Aporta correctamente la documentación requerida.

4.- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.L.

Aporta el Anexo VII "DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", indicando la opción 1, persona jurídica, comprobándose que existe una dirección electrónica habilitada, por lo que aporta correctamente la documentación requerida.

5.- UTE OMEGA-TOP SECURITY

Aporta el Anexo VII "DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS", indicando la opción 2, persona física, comprobándose que existe una dirección electrónica habilitada, por lo que aporta correctamente la documentación requerida.

La Mesa de Contratación acuerda la admisión de las personas licitadoras, **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., EULEN SEGURIDAD, S.A., IMAN SEGURIDAD, S.A., PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.L., y UTE OMEGA-TOP SECURITY.**

Por tanto, de las 10 personas licitadoras que han concurrido a la licitación han sido admitidas 8 y han sido excluidas 2, de acuerdo con el siguiente desglose:

Personas licitadoras admitidas:
1.- CLECE SEGURIDAD, S.A.
2.- MERSANT VIGILANCIA, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
4.- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
5.- EULEN SEGURIDAD, S.A.
6.- IMAN SEGURIDAD, S.A.
7.- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.L.
8.- UTE OMEGA-TOP SECURITY

Personas licitadoras excluidas:
1.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.
2.- GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SISTEMAS, S.A.

2º) Apertura en acto público del sobre nº2 (criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Se inicia el acto público a las 12:10 asistiendo representantes de las siguientes empresas: **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y CLECE SEGURIDAD, S.A.**

El Sr. Presidente pregunta si es necesario que se proceda a la lectura del anuncio de licitación, y las personas asistentes lo descartan, tras lo que procede a dar conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de las personas licitadoras, dando ocasión al mismo para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Seguidamente, da cuenta del resultado del examen de las subsanaciones, anunciando las personas licitadoras que han atendido debidamente el requerimiento, (**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., EULEN SEGURIDAD,S.A., IMAN SEGURIDAD, S.A., PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.L. y UTE OMEGA-TOP SECURITY)** así como que las empresas **VIRIATO SEGURIDAD, S.L. como GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SISTEMAS, S.A,** han resultado excluidas por los motivos indicados anteriormente.

A continuación el Sr. Presidente enumera, las personas licitadoras que continúan en la licitación:

1. **CLECE SEGURIDAD, S.A.**
2. **MERSANT VIGILANCIA, S.L.**
3. **EULEN SEGURIDAD, S.A.**
4. **SECURITAS ESPAÑA, S.A.**
5. **PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.L.**
6. **UTE OMEGA-TOP SECURITY.**
7. **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**
8. **IMAN SEGURIDAD, S.A.**

Asimismo, enumera las personas licitadoras excluidas:

1.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.
2.- GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SISTEMAS, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

El Sr. Presidente abre un turno de ruegos y preguntas, sin que ninguna de las personas asistentes hagan uso de la palabra por lo que acto seguido se procede a la apertura de los Sobres n.º 2.

Una vez finalizada la apertura de los sobres, el Sr. Presidente abre un nuevo turno de ruegos y preguntas, y la representante de **CLECE SEGURIDAD, S.A.,** hace uso de la palabra mostrando su disconformidad tanto con la admisión de **MERSANT VIGILANCIA, S.L.** como con la de **IMAN SEGURIDAD, S.A.** Asegura que ambas empresas carecen de la habilitación para gestionar una Central Receptora de Alarmas (en adelante CRA), que es una de las prestaciones objeto del contrato. Prosigue afirmando que tampoco pueden subcontratarla, invocando para ello el artículo 14 del Reglamento de Seguridad, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, ya que según su interpretación tal norma exige que ambas empresas, subcontratante y subcontratista, estén habilitadas para el ejercicio de la actividad que sea objeto de subcontratación, la gestión de la CRA en el presente caso.

El Sr. Presidente contesta que en los Pliegos, que no han sido objeto de recurso, recogen que si la persona licitadora no cumpliera con los requisitos para gestionar una CRA, deberá proceder a la subcontratarla con una empresa autorizada por el Ministerio del Interior. La referida autorización administrativa, en el caso de ser necesaria, se exigiría en el momento indicado en el PCAP, que sería concretamente con motivo del requerimiento de la documentación previa a la la adjudicación.

Seguidamente, el Sr. Presidente declara clausurando el acto público siendo las 12:30 horas.

La Mesa acuerda que se trasladen las ofertas técnicas de las empresas admitidas al Organismo Técnico Especializado, la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, que es a quien de conformidad con lo indicado en el Anexo I del PCAP le corresponde la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Por el Sr. Presidente de la Mesa, se da por terminada la sesión, siendo las 12:35 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario certifico con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

VºBº	
EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
Julio Ramos Zabala	Salvador Andrés Cuenca Villarín

Es copia auténtica de documento electrónico